



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	900
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	1.125
Particulares, anual ptas...	1.350
Núm. suelto corriente ...	15
" " atrasado ...	27

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 30,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCV

Miércoles 5 de noviembre de 1980

Núm. 133

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR NUM. 62

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, comunica a este Gobierno Civil que, con fecha 23 de octubre ppdo., y de conformidad con el art. 29.1. del Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre, ha resuelto otorgar su visado a la transformación de la plaza que a continuación se indica, en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Una plaza de Técnico Administrativo "a extinguir" actualmente vacante, en otra de Auxiliar de Administración General, nivel de proporcionalidad 4.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palencia 3 de noviembre de 1980. — El Gobernador Civil, Avelino Caballero Díaz.

3773

CIRCULAR NUM. 63

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, comunica a este Gobierno Civil que, con fecha 23 de octubre ppdo., y de conformidad con el Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, artículo 29.1, ha resuelto otorgar su visado a la creación de las plazas que a continuación se indican, en la plantilla del Ayuntamiento de Carrión de los Condes:

Una de Auxiliar de Admón. General, encuadrada en el Subgrupo de la misma denominación, nivel de proporcionalidad 4.

Una de operario, de cometido múltiple, encuadrada en el Subgrupo de Ser-

vicios Especiales, Clase Personal de Oficios, nivel de proporcionalidad 3.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palencia 3 de noviembre de 1980. — El Gobernador Civil, Avelino Caballero Díaz.

3774

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

CONVOCATORIA

de concurso libre para proveer una plaza de Auxiliar de Recaudación de 1.ª clase, vacante en la Zona 6.ª de Recaudación de Tributos del Estado —Saldaña— dependientes de la Excmo. Diputación, concesionaria del servicio de la provincia.

La Delegación Provincial de Hacienda, comunicó a esta de Trabajo la existencia de una vacante de Auxiliar de 1.ª categoría en la Zona recaudatoria de Saldaña, y en uso de las facultades señaladas en la Ordenanza Laboral aprobada por Orden de 29 de febrero de 1972, se convocó el reglamentario concurso entre personal auxiliar censado o de otras Zonas, anunciándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 101, de 22 de agosto último, cuyo concurso ha resultado desierto.

De conformidad con lo dispuesto en los apartados E) y F) del artículo 12 de la Ordenanza Laboral ya citada y en el artículo 43.1 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda, de fecha 19 de diciembre de 1969, se anuncia a concurso libre la plaza vacante en la expresada Zona que no fue cubierta en el anterior concurso para personal censado, rigiendo para esta

nueva convocatoria las condiciones de aptitud que señala el referido apartado F) del artículo 12 de la Ordenanza y que son las que a continuación se expresan:

Plazo de presentación de instancias y documentación. — El de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — Los aspirantes que se hallen en posesión del carnet de conducir, harán constar en la solicitud dicha circunstancia.

El concursante que resulte nombrado deberá aportar, antes de su toma de posesión, los siguientes documentos:

Certificado de Penales.

Certificado de buena conducta.

Certificado médico de no padecer imposibilidad física ni enfermedad contagiosa, que le impidan el ejercicio de la profesión.

Fecha de realización de la prueba de aptitud. — El día diecinueve de diciembre próximo, a las diez de la mañana, en el local que se habilitará al efecto en las oficinas de la Excmo. Diputación Provincial de Palencia, en su calle de Burgos, núm. 1.

Materias que comprenderá la prueba y duración de los ejercicios. — Las materias de examen, cuyo programa se inserta al final del presente anuncio, son las siguientes:

a) Cultura general a nivel de Bachillerato elemental.

b) Nociones de Contabilidad.

c) Amplio conocimiento del Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones concordantes.

d) Composición de los Organismos Centrales y Provinciales del Ministerio de Hacienda, así como de la Diputación Provincial concesionaria del Servicio.

e) Mecanografía y uso de máquinas de calcular.

Como méritos: Poseer carrera universitaria o similar, y taquigrafía.

Ejercicios de que constará la prueba, forma de realizarla y duración:

1.º — Con respecto a las materias contenidas en los apartados a) y b), se demostrará la suficiencia en un ejercicio escrito, a través del cual el Tribunal pueda valorar la cultura general básica del candidato, así como sus conocimientos de Contabilidad, desarrollándose en el plazo máximo de hora y media. — El programa de ambas materias figura en el anexo del anuncio.

2.º — Las materias de los apartados c) y d) se desarrollarán, asimismo, en un ejercicio escrito contestando cuatro preguntas relativas al Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de 24 de julio de 1969, Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda de 19 de diciembre de 1969, y disposiciones concordantes, relativa una a "recaudación en período voluntario", otra a "recaudación en vía de apremio", y como tercera "organización recaudatoria del Ministerio de Hacienda y normas relativas al personal Auxiliar de Recaudación", basadas en el propio programa que figura al final del anuncio; la cuarta pregunta se referirá a la "composición de los Organos Centrales y Provinciales del Ministerio de Hacienda y Diputaciones Provinciales, como concesionarias del Servicio de Recaudación", de acuerdo, para estas últimas, con lo dispuesto en el Capítulo II del Título III del mismo Estatuto Orgánico. — Este ejercicio se realizará en el plazo máximo de hora y media.

3.º — El ejercicio de mecanografía consistirá en copiar de un texto común para todos los concursantes, a una velocidad mínima de doscientas pulsaciones por minuto, durante un cuarto de hora. — El conocimiento en el manejo de máquinas de calcular, se demostrará seguidamente de forma práctica.

Tribunal calificador y sistema de calificación. — El Tribunal que ha de calificar los ejercicios estará compuesto, según dispone el apartado G) del artículo 12 de la Ordenanza Laboral, por el Recaudador de la Zona de Saldaña, el Jefe de la Sección de Recaudación y Gastos Públicos de la Tesorería de la Delegación de Hacienda de Palencia, el Recaudador de la Zona 4.ª de Carrión de los Condes, limítrofe de la anterior y el Auxiliar de mayor categoría de la Zona de Saldaña. Actuará de Secretario el Jefe del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado de la Diputación Provincial de Palencia. Cada miembro del Tribunal dará al opositor por cada ejercicio una calificación de 0 a 10 puntos, hallándose la media aritmética de la puntuación obtenida en los tres ejercicios, adjudicándose la plaza a quien haya obtenido mayor puntuación, siempre que sea superior a cinco puntos, ya que de no alcanzar ningún concursante esta puntuación mínima se declarará desierto el concurso, convocándose éste nuevamente en las mismas condiciones citadas.

Una vez practicada la calificación, se publicará su resultado en el tablón de anuncios de la Excm. Diputación Provincial, con los nombres de los concursantes y la puntuación obtenida por cada uno, entendiéndose seleccionado

el de mayor puntuación y excluido el resto.

Fianzas y remuneración. — El Recaudador de la Zona, podrá exigir al Auxiliar a sus órdenes que maneje fondos o valores, la constitución de fianza individual de hasta el 50 por 100 de la que sea exigible al propio Recaudador y en proporción a los valores cuya gestión le encomiende, según previene el artículo 94.1 del Estatuto Orgánico.

La remuneración de entrada de un Auxiliar de primera categoría, es la que señala el artículo 18 de la Ordenanza Lobaral correspondiente a la que al principio se ha hecho referencia, de acuerdo con la calificación de "a extinguir", asignada a la Zona en que existe la vacante, incrementada esta remuneración con las elevaciones que han experimentado las cifras consignadas en el indicado artículo 18, aprobadas por el Ministerio de Trabajo.

Lugar de presentación de instancias. — Las solicitudes para concursar serán presentadas en la Delegación Provincial de Trabajo de Palencia, sita en la Avda. de Casado del Alisal, número 47, de esta capital.

Observación final. — En lo no previsto en esta convocatoria, será de aplicación lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda, de 19 de diciembre de 1969, y en la Orden del Ministerio de Trabajo de 29 de febrero de 1972, mediante la cual se aprobó la vigente Ordenanza Laboral para las Recaudaciones de Contribuciones e Impuestos del Estado.

Palencia 30 de octubre de 1980. — El Delegado de Trabajo (ilegible).

A N E X O

(Programa)

A) *Cultura general a nivel de Bachillerato Elemental.*

Abarcará las asignaturas que se cursan para obtener dicho Título y las preguntas se referirán necesariamente a las materias que comprenden.

B) *Nociones de Contabilidad.*

Tema 1.º — Contabilidad, concepto, naturaleza, fines y clasificación.

Tema 2.º — Concepto y aspecto de la Contabilidad Pública.

Tema 3.º — Desarrollo de la Contabilidad en las oficinas de capitalidad de las Zonas de Recaudación.

Tema 4.º — De los Cargos y Datas de valores en recibo.

Tema 5.º — De los Cargos y Datas de valores en certificaciones de descubierto.

Tema 6.º — Arqueos en las oficinas de Zonas de Recaudación.

Tema 7.º — Cuentas de gestión recaudatoria.

C) *Reglamento General de Recaudación y disposiciones concordantes.*

Tema 1.º — De la organización recaudatoria del Ministerio de Hacienda: Concepto, cometido y normas aplicables. — Autonomía, estructura, dependencia y clasificación de los Organos de la función recaudatoria. — Organos directivos: Competencia en el ámbito territorial y competencia funcional. — Del Ministerio de Hacienda: Director

General del Tesoro. — Delegados de Hacienda. — Tesoreros de Hacienda. — Jefe de la Sección de Recaudación. — De los Recaudadores en general.

Tema 2.º — Procedimiento de recaudación en período voluntario: Ingresos en Zonas de Recaudación. — Recaudación por recibo. — Plazos de ingreso. — Regulación de la cobranza.

Tema 3.º — Domiciliación del pago en Entidades bancarias y Cajas de Ahorro. — Prórroga de los plazos para ingreso en período voluntario. — Supuestos de aplicación, plazos y recargo de prórroga.

Tema 4.º — Procedimiento de recaudación en vía de apremio: Carácter del procedimiento. — Títulos que llevan aparejada ejecución. — Providencia de apremio. — Recargo de apremio. — Práctica de las notificaciones en el procedimiento de apremio.

Tema 5.º — Procedimiento de recaudación en vía de apremio (continuación): Relaciones de deudores por recibo. — Certificaciones de descubierto. — Providencia de apremio. — Notificación de la providencia de apremio. — Autorización judicial para la entrada en el domicilio del deudor. — Débitos que han de ser incluidos en expediente de apremio. — Acumulación de débitos. — Desglose de débitos.

Tema 6.º — Procedimiento de recaudación en vía de apremio (continuación): Embargo de bienes. — Providencia de embargo. — Orden a observar en el embargo de bienes. — Bienes inembargables. — Limitaciones para el embargo. — Práctica de los embargos. — Notificación de los embargos.

Tema 7.º — Procedimiento de recaudación en vía de apremio (continuación): Embargo de bienes muebles. — Formalidades a observar en el embargo. — Nombramiento de depositario. — Funciones del Depositario. — Derechos del Depositario. — Responsabilidad del Depositario.

Tema 8.ª — Procedimiento de recaudación en vía de apremio (continuación): Embargo de bienes inmuebles. — Diligencia de embargo. — Anotación preventiva en el Registro de la Propiedad. — Requisitos de los mandamientos en el Registro de la Propiedad. — Suspensión de anotación por los Registradores.

Tema 8.º — Procedimiento de recaudación en vía de apremio (continuación): Enajenación de bienes muebles. — Providencia, notificación y anuncio de la subasta. — Licitadores. — Desarrollo de la subasta.

Tema 10.º — Procedimiento de recaudación en vía de apremio (conclusión): Enajenación de bienes inmuebles. — Providencia, notificación y anuncio de la subasta. — Desarrollo de la misma.

Tema 11.º — Ingreso de la recaudación en las cuentas corrientes restringidas. — Denominación, contenido y funcionamiento de las mismas. — Partes a rendir a la Tesorería de tales ingresos. — Ingresos en la cuenta del Tesoro.

Tema 12.º — Del personal Auxiliar de Recaudación. — Carácter. — Nombramiento. — Deberes. — Derechos. — Responsabilidades. — Traslado de Zona.

D) *Organización recaudatoria del Ministerio de Hacienda y del Servicio de Recaudación de la Excelentísima Diputación Provincial.*

Tema 1.º — Organos centrales y provinciales del Ministerio de Hacienda en materia recaudatoria. — Enumeración y sucinta exposición de las funciones encomendadas a cada Organo.

Tema 2.º — Organización del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial, concesionaria del mismo, según el contenido del Capítulo II del Título III, del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador.

3770

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

JEFATURA PROVINCIAL

AVISO

Comisión Local de VILLANUEVA DE HENARES - 1.ª FASE - (Palencia)

Acordada por Real Decreto de 28 de octubre de 1977, la Concentración Parcelaria de la zona de Villanueva de Henares (Palencia), cuya realización se hará en dos fases, abarcando la primera fase las superficies pertenecientes a las Juntas Vecinales de Canduela y Quintana de Hormigueras y la segunda la de Villanueva de Henares, se hace público para general conocimiento, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, de acuerdo con la citada Ley, estará constituida de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

Ilmo. Sr. D. Angel Falcón Dancausa, Juez de primera instancia e instrucción de Cervera de Pisuerga.

VICEPRESIDENTE:

Don Pablo Lalanda Carroble, Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Palencia.

VOCALES:

Don Andrés Colorado Castellary, Registrador de la Propiedad de Cervera de Pisuerga.

Don Agustín Farrán Fuente, Notario de Aguilar de Campoo.

Don Francisco Pedroso Alonso, Ingeniero Agrónomo del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Don José Gutiérrez Ruiz, Presidente de la Junta Vecinal de Canduela.

Don Eloy Garrido Enríquez, Presidente de la Cámara Agraria Local de Villanueva de Henares.

Don Mauro Fernández Cossío, representante de los agricultores mayores aportantes de bienes a la concentración.

Don Demetrio Alvarez Iglesias, representante de los agricultores medianos aportantes de bienes a la concentración.

Don Maurilio Beltrán Tordable, representante de los agricultores menores aportantes de bienes a la concentración.

SECRETARIO:

Don Aurelio Dueñas Samper, Letrado del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Palencia.

Canduela 27 de octubre de 1980. — El Presidente de la Comisión Local, Angel Falcón Dancausa.

3749

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Productos Agrarios

Jefatura Provincial de Palencia

RESOLUCION de la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios de Palencia, por la que se anuncia concurso de transportes por carretera a realizar por este Servicio en los Silos, Centros de Selección y Almacenes de esta provincia.

Por la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios de Palencia, se anuncia concurso para el transporte por carretera de productos, enseres u otros a realizar por este Servicio entre los Silos, Centros de Selección y Almacenes de esta provincia, durante el año 1981, de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas, particulares y técnicas, publicadas en el tablón de anuncios de dicha Jefatura, sita en la calle Comandante Velloso, núm. 1.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se acompaña al presente anuncio, deberán estar presentadas en el Registro de la Jefatura Provincial del SENPA, en el plazo de 20 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante las horas de oficina.

La apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas de la Jefatura Provincial del SENPA, a las doce horas, del día siguiente hábil, al en que venzan los 20 días hábiles, desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Por los licitadores será preciso, además, aportar:

Los documentos acreditativos de la personalidad del Empresario.

El Resguardo acreditativo de la fianza provisional.

Declaración jurada expresa —ó certificado en el caso de persona jurídica— de no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias contenidas en el artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado, en la redacción dada por la de 17 de marzo de 1973.

Patente de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, epígrafe 9.352, correspondiente al año en curso. En su defecto, podrá acompañarse testimonio notarial de la misma, fotocopia legalizada notarialmente o certificado de la Delegación de Hacienda.

Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas ó cuotas de la Seguridad Social y Accidentes de Trabajo de su personal.

Modelo de proposición económica

....., empresa de transportes por carretera, representada por D. con D. N. I. núm., en su calidad de, según acredita documentalmente, ente-

rado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia del día ... de de 198...., por la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios, así como el pliego de cláusulas administrativas, particulares y técnicas, exigiendo para poder tomar parte en el concurso de transportes por carretera de productos, enseres u otros a realizar entre los Silos, Centros de Selección y Almacenes del SENPA de la provincia de Palencia, durante el año 1981, hace constar que ofrece para dichos servicios los siguientes precios:

Para el Silo de	A granel	Enscado
A.-Transportes locales...	Plas./Tm.	Ptas./Tm.
B.-Transportes provinciales:		

De 1 a 14 Kms. (En un solo sentido)		
De 15 a 30 Kms. Idem.		
De 31 a 50 Kms. Idem.		
De 51 a 75 Kms. Idem.		
De 76 a 105 Kms. Idem.		
De más de 105 Kms. (1).		

(1) Para los transportes superiores a 105 Kms., el precio se fijará por Tm. y Km., contando la distancia en una sola dirección.

C.-Reportes. En el caso de que el transporte se efectuase con reporte en cualquier sentido, esto es, bien a la ida, bien a la vuelta, el precio de este reporte será igual al ...% de las tarifas señaladas "B". Bien entendido que si en un transporte, la distancia recorrida con carga en las dos direcciones no es igual, se pagará de acuerdo con la tarifa ofrecida en "B" la mayor distancia en una dirección y con la tarifa "C" la distancia menor.

Para el Silo de	A granel	Enscado
A.-Transportes locales...	Plas./Tm.	Ptas./Tm.
B.-Transportes provinciales:		

De 1 a 14 Kms. (En un solo sentido)		
De 15 a 30 Kms. Idem.		
De 31 a 50 Kms. Idem.		
De 51 a 75 Kms. Idem.		
De 76 a 105 Kms. Idem.		
De más de 105 Kms. (1).		

(1) Para los transportes superiores a 105 Kms., el precio se fijará por Tm. y Km., contando la distancia en una sola dirección.

C.-Reportes. En el caso de que el transporte se efectuase con reporte en cualquier sentido, esto es, bien a la ida, bien a la vuelta, el precio de este reporte será igual al ...% de las tarifas señaladas "B". Bien entendido que si en un transporte, la distancia recorrida con carga en las dos direcciones no es igual, se pagará de acuerdo con la tarifa ofrecida en "B" la mayor distancia en una dirección y con la tarifa "C" la distancia menor.

Asimismo hace constar que acepta sin reserva alguna cuanto se establece en el pliego-tipo de cláusulas administrativas, particulares y técnicas por el que se ha de regir el presente concurso,

..... a ... de de 198....

(Firma del Industrial Transportista).

Palencia 28 de octubre de 1980. — El Jefe Provincial, Luis González Navarro.

3706

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

Delegación Territorial

SANCIONES

Don Isidro Burón Lobo, Delegado Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social en Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se relacionan las Resoluciones recaídas sobre las Actas de Infracción que les fueron levantadas por la Inspección de Trabajo y que en su día les fueron notificadas, se les hace saber que por esta Delegación Territorial se ha fallado lo siguiente:

RS-140/79: José Antonio Molina García: Actividad: 504. — Domicilio: Onésimo Redondo, 17, Palencia. — Fecha: 28.8.79. — Infracción: Falta de presentación de Boletines de Cotización del mes de marzo de 1979, no ingresado. Sanción 5.000 pesetas. Fallo: Confirmada el Acta.

RS-141/79: José Antonio Molina García. — Actividad: 504. — Domicilio: Onésimo Redondo 17. Palencia. — Fecha: 28.8.79. — Infracción: Falta de ingreso en los plazos correspondientes, de las cuotas del mes de marzo de 1979. Sanción: 5.000 pesetas. — Fallo: Confirmada el Acta.

RS - 171/79: Julio Arenas Franco. — Domicilio: Avda. Celay 5 2.º Zarauz (Guipúzcoa). — Actividad: Publicidad. — Fecha: 8.1.80. — Infracción: Falta de inscripción como empresa es el Régimen General de la Seg. Social. — Sanción: 6.000 pesetas. — Fallo: Confirmada el Acta.

RS-241/79: Angel García Bayón: Actividad: Limpiezas. — Domicilio: Miguel Iscar 19, Valladolid. — Fecha: 23.7.80. — Infracción: No consignar el verdadero nombre del titular de la empresa en recibos de salarios y Libro de Matrícula del Personal. — Sanción: 2.000 pesetas. — Fallo: Confirmada el Acta.

RS-127/80: Zósimo Díez Alonso: Actividad: 653. — Domicilio: Eras del Bosque, 1, Palencia. — Fecha: 23.7.80. — Infracción: Falta de presentación de Boletines de Cotización del mes de octubre de 1979, no ingresado. — Sanción: 5.000 pesetas. Fallo: Confirmada el Acta.

RS-130/80: Eloy Andrés Cargas. — Actividad: 465. — Domicilio: Eduardo Dato, 8, Palencia. — Fecha: 6.5.80. — Infracción: Falta de presentación de Boletines de Cotización de octubre de 1979. — Sanción: 5.000 pesetas. — Fallo: Confirmada el Acta.

RS-135/80: José Fernández Campelo. — Actividad: 859. — Domicilio: Avenida de Valladolid, 49, Palencia. — Fecha: 23.7.80. — Infracción: Falta de presentación de Boletines de Cotización de octubre de 1979. — Sanción: 5.000 pesetas. — Fallo: Confirmada el Acta.

RS-199/80: Santiago Arroyo Prida. — Actividad: Comercio. — Domicilio: calle Cabrera Pinto, 76. La Laguna-Tenerife. — Fecha: 23.7.80. — Infracción: Falta de Alta en la Seguridad Social de las trabajadoras Matilde Martín Vega y M.ª Cruz Emilio Abad Antón, durante

el período del 29.12.78 a 20.4.79. — Sanción: 25.000 pesetas. Fallo: Confirmada el Acta.

RS-215/80: José Luis Peramato Fraile. — Actividad: 462. — Domicilio: Travesía Balmes, 7, Palencia. — Fecha: 16.10.80. — Infracción: Falta de presentación de Boletines de Cotización del mes de diciembre de 1979. — Sanción: 3.000 pesetas. — Fallo: Confirmada el Acta.

RS-221/80: Zósimo Díez Alonso. — Actividad: 653. — Domicilio: Eras del Bosque, 1, Palencia. — Fecha: 16.10.80. — Infracción: Falta de presentación de los Boletines de Cotización del mes de diciembre de 1979. — Sanción: 3.000 pesetas. — Fallo: Confirmada el Acta.

RS-226/80: José Fernández Campelo. — Actividad: 859. — Domicilio: Avenida de Valladolid, 49, Palencia. — Fecha: 16.10.80. — Infracción: Falta de presentación de los Boletines de Cotización del mes de diciembre de 1979, no ingresado. — Sanción: 3.000 pesetas. Fallo: Confirmada el Acta.

RS-227/80: Jesús Goiri Echevarría. — Actividad: 922. — Domicilio: Arapiles, 51, Palencia. — Fecha: 16.10.80. — Infracción: Falta de presentación de los Boletines de Cotización del mes de diciembre de 1979, no ingresado. — Sanción: 3.000 pesetas. — Fallo: Confirmada el Acta.

RS-230/80: Santos Sánchez Pria. — Actividad: 502. — Domicilio: Piña de Campos. — Fecha: 16.10.80. — Infracción: Falta de presentación de los Boletines de Cotización del mes de diciembre de 1979, no ingresado. — Sanción: 3.000 pesetas. — Fallo: Confirmada el Acta.

RS-250/80: José Luis Peramato Frailes. — Actividad: 462. — Domicilio: Travesía Balmes, 7, Palencia. — Fecha: 30.6.80. — Infracción: Falta de presentación de Boletines de Cotización del mes de enero de 1980. — Sanción: 3.000 pesetas. — Fallo: Confirmada el Acta.

RS-260/80: Luis Jurado Luque: Actividad: 502. — Domicilio: Madesto Lafuente, 5, Madrid. — Fecha: 16.10.80. — Infracción: Falta de presentación de los Boletines de Cotización del mes de enero de 1980. — Sanción: 5.000 pesetas. — Fallo: Confirmada el Acta.

RS-265/80: Julio Arenas Franco. — Actividad: 844. — Domicilio: Avenida Celay, 5 - 2.º, Zarauz (Guipúzcoa). — Fecha: 16.10.80. — Infracción: Falta de presentación de los Boletines de Cotización del mes de enero de 1980. — Sanción: 3.000 pesetas. — Fallo: Confirmada el Acta.

RS-267/80: Marciano Anta Vega. — Actividad: 502. — Domicilio: Conde Vallellano, 2, Palencia. — Fecha: 30.6.80. — Infracción: Falta de presentación de los Boletines de Cotización del mes de enero de 1980. — Sanción: 3.000 pesetas. — Fallo: Confirmada el Acta.

Se les hace saber asimismo el derecho que les asiste para presentar Recurso de Alzada por conducto de esta Delegación, ante el Ilmo. señor Subsecretario del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social (Servicio Central de Recursos), en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma, en metálico, en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda), y precisamente a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo de conformidad con la Resolución que recaiga en el recurso. Se les advierte que de no ser entablado éste, en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiendo el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

En Palencia, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta. — El Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social, Isidro Burón Lobo.

3687

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

Delegación Territorial

SANCIONES

Don Amalio Sánchez Grande, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo, con funciones en la Inspección de la Seguridad Social en Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se relacionan, las Actas que les fueron levantadas por la Inspección en las fechas y con los números que a continuación se indican, se les hace saber, que por dicha Inspección se proponen las sanciones siguientes:

S-257/80: Zósimo Díez Alonso. — Actividad: 653. — Domicilio: Eras del Bosque, 1, Palencia. — Fecha: 30.6.80. — Infracción: Falta de cotización y presentación de Boletines, modelos C.1 y C.2, correspondientes al mes de enero de 1980. — Sanción: 3.000 pesetas.

S-261/80: José Fernández Campelo. — Actividad: 859. — Domicilio: Avenida Valladolid, 49, Palencia. — Fecha: 30.6.80. — Infracción: Falta de cotización y presentación de Boletines, modelos C.1 y C.2, correspondientes al mes de enero de 1980. — Sanción: 3.000 pesetas.

S-264/80: Jesús Goiri Echevarría. — Actividad: 922. — Domicilio: Arapiles, 51, Palencia. — Fecha: 30.6.80. — Infracción: Falta de cotización y presentación de Boletines correspondientes al mes de enero de 1980. — Sanción: 3.000 pesetas.

S-268/80: Santiago Arroyo Prida: Actividad: Comercio: Domicilio: calle Cabrera Pinto 76, La Laguna, Tenerife. — Fecha: 1.7.1980. — Infracción: Cotizar por salarios inferiores a los salarios por los que debió cotizar por las trabajadoras Matilde Marín Vega y María Cruz Emilia Abad entre Junio de 1976 y noviembre de 1977. — Sanción: 10.000 pesetas.

S-302/80: Segundo Díaz Lobeto. — Actividad: Atracciones feria. — Domicilio: Avenida Felipe IV, núm. 4, San Sebastián. — Fecha: 5.9.80. — Infracción: No presentar dentro del plazo el

parte de accidente de trabajo sufrido por el trabajador Francisco Alvaro Ribeiro. — Sanción: 2.000 pesetas.

Se advierte a estas empresas, que en el término de quince días hábiles desde el siguiente a la presente notificación, pueden presentar ante el ilustrísimo señor Delegado Territorial de Sanidad y S. Social escrito de descargos, acompañado de la prueba que juzguen conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/75, de diez de julio, en relación con el artículo 6 del Real Decreto 211/78, de diez de febrero.

Palencia 25 de octubre de 1980. — El Jefe de la Inspección, Amalio Sánchez Grande.

3689

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don Jesús Manuel Sáez Comba, en funciones de Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que el próximo día cuatro de diciembre, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta del vehículo embargado en estos autos de juicio ejecutivo número 255 de 1977, seguido en este Juzgado a instancia de don José Antonio Rodríguez Aguado, contra don Bonifacio Soto Ramón, en reclamación de 25.750 pesetas de principal, intereses, gastos y costas.

Bienes que se subastan

Una furgoneta Renault 4F, matrícula P-14.622, valorado en treinta mil pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, al menos el diez por ciento del valor del vehículo objeto de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

4.^a Que el vehículo objeto de esta subasta se encuentra depositado judicialmente en la persona de don José Antonio Rodríguez Aguado, vecino de Palencia, Avenida de Asturias, 15.

Dado en Palencia a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta. — Jesús Manuel Sáez Comba. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

3760

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Jesús Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez del Juzgado número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 66 de 1978, a instancia de don Dámaso Pulgar García, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, contra don Julio Juanes Díez, en los que por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta los bienes embargados al demandado, con arreglo a las siguientes condiciones, y por término de ocho días.

1.^a Que la subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día tres de diciembre próximo, a las doce horas de su mañana.

2.^a Que los bienes salen a subasta sin sujeción a tipo.

3.^a Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, una cantidad no inferior al diez por ciento del tipo de tasación que sirvió de base a la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a Que los bienes se encuentran depositados en poder del demandado, en Mayorga de Campos (Valladolid).

Bienes embargados

Un camión marca Barreiros, matrícula VA-41262, en buen estado de funcionamiento, valorado en 170.000 pesetas.

Un turismo Seat 131, matrícula VA-2955-D, color blanco, en buen estado de funcionamiento, valorado en pesetas 281.000.

Dado en Palencia a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta. — E/. Jesús Manuel Sáez Comba. — El Secretario (ilegible).

3742

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Jesús Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía con el número 29 de 1978, a instancia de Auto - Repuestos Palencia, S. A., representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, contra CONSAL, S. A., domiciliada en Madrid, calle Alcalá, número 387, en los que por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, los bienes embargados a la demandada, con arreglo a las siguientes condiciones, y por término de ocho días.

1.^a Que la subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día diez de diciembre próximo, a las doce horas de su mañana.

2.^a Que los bienes salen a subasta con rebaja del 25 por 100 de la tasación y no serán admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes del precio, por el que salen a subasta.

3.^a Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consig-

nar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad no inferior al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a Que los bienes se encuentran depositados en poder de la demandada.

Bienes embargados

Un camión marca Barreiros, tipo unidad tractora, matrícula P-2.552-A, valorado en 340.000 pesetas.

Dado en Palencia a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta. — E/. Jesús Manuel Sáez Comba. — El Secretario (ilegible).

3743

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Jesús Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía con el número 115 de 1978, a instancia del Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en representación de Luis Carbajo y Cía., S. L., contra Industrias Panaderas Abulenses, S. A., domiciliada en Avila, Polígono Industrial "Las Hervencias", que ha permanecido en rebeldía en el procedimiento, en los que por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, los bienes embargados a la demandada, con arreglo a las siguientes condiciones, y por término de veinte días.

1.^a Que la subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día dieciséis de diciembre próximo, a las doce horas de su mañana.

2.^a Que los bienes salen a subasta por el tipo de tasación y no serán admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, una cantidad no inferior al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a Que los bienes salen a subasta a instancia del acreedor sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

5.^a Que los bienes embargados son los siguientes:

Una finca, edificada, en Avila, destinada a la elaboración y fabricación de pan, al sitio de "Las Hervencias", en las proximidades de los Talleres Seat, propiedad de Rezorzaga, S. A., con acceso principal por la calle del aire Sur, sin número señalado. El edificio se desarrolla en una planta completa y una segunda planta, en la zona del Este, o sea planta baja y primera. La planta baja mide 1.192,92 metros cuadrados y la primera 226,25 metros cuadrados construidos, inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, valorada en pesetas 22.650.000.

Dado en Palencia a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta. — E/. Jesús Manuel Sáez Comba. — El Secretario (ilegible).

3744

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Jesús Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 262 de 1978, a instancia del Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en representación de "Alquiber, S. A.", contra don Plácido Sahagún Macías y don Felipe de la Cruz Rivas, domiciliados en Palencia, Avenida Modesto Lafuente, núm. 16, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados en dicho procedimiento a los demandados, con arreglo a las siguientes condiciones y por término de ocho días.

1.^a Que la subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día cinco de diciembre próximo, a las doce horas de su mañana.

2.^a Que los bienes salen a subasta sin sujeción a tipo.

3.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad no inferior al diez por ciento del tipo de tasación que sirvió de base a la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a Que los bienes se encuentran en poder de los demandados, en el domicilio indicado.

Bienes embargados

Una máquina cosechadora, marca Ransome, modelo 33 A, Tanquer, nueva, tasada pericialmente en quinientas noventa y nueve mil pesetas.

Un camión Barreiros, matrícula H-14.950, en funcionamiento, tasado pericialmente en cien mil pesetas.

Un turismo Skoda, matrícula P-4545-A, en baja temporal en Tráfico, tasado en treinta y cinco mil pesetas.

Dado en Palencia a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta. — Jesús Manuel Sáez Comba. — El Secretario (ilegible).

3745

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de emplazamiento

En los autos de juicio ordinario de menor cuantía número 135 de 1980, seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros y Préstamos de Palencia, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, frente a don Gregorio García Miñambres, don Fernando García Rubio y doña Dolores Rodríguez Álvarez, se ha dictado la siguiente:

"Providencia, Juez Sr. Sáez Comba.— Palencia a treinta de octubre de mil novecientos ochenta.—Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito y certificación de defunción que al mismo se acompaña, únase a los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía a que se refiere, y como se solicita, habiendo fallecido el demandado don Fernando García Rubio, y por ignorar quienes puedan ser sus herederos, notifíquese la presente por medio de edictos

a los mismos, así como a la herencia yacente, empiazándoles para que en el término de nueve días, comparezcan en el juicio, previniéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar, fijándose los edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para lo que se expedirá el oportuno despacho que se entregará al Procurador de la actora para su diligenciamiento. — Lo mandó y firma S. S.^a, doy fe. — M/. Jesús Manuel Sáez. —Ante mí, Mariano Ruiz. — Firmados y rubricados".

Y en cumplimiento de lo acordado y de conformidad a lo que dispone el artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que sirva de emplazamiento a los herederos de don Fernando García Rubio, así como a la herencia yacente y a quien o quienes pudieran tener interés en la herencia de referido señor, expido la presente para su publicación en el tablón de anuncios e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a treinta de octubre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

3766

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia

Certifico — Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1259/80, se ha practicado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta. — Vistos por el señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de la misma, los presentes autos de juicio de faltas, número 1259/80, en el que son parte el señor Fiscal de Distrito, en representación de la acción pública, así como Jesús Santander Souto, mayor de edad, casado, obrero, vecino de Legazpit; Celestino Dos Santos Alves, mayor de edad, casado, obrero, domiciliado en Francia y Arthur Monthinho, mayor de edad, casado, obrero, domiciliado en Francia, por daños en accidente.

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen a la presente, a los denunciados Jesús Santander Souto y Arthur Monthinho, declarando de oficio las costas tasadas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, doy fe. — Luis Nájera. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Celestino Dos Santos Alves y Arthur Monthinho, expido y firmo la presente en Palencia, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta. — Luis Nájera. — Rubricado.

3619

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico. — Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1146/80, se ha practicado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

SENTENCIA. — Palencia, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta. — Vistos por el señor Juez de Distrito, don Luis Almodóvar Penalva, los precedentes autos de juicio de faltas, por daños, en el que son partes Félix Barca Cerecinos, mayor de edad, casado, encargado de hostelería, de esta vecindad y Juan Fernández Palmero, mayor de edad, viudo, pensionista, sin domicilio conocido, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Juan Fernández Palmero a la pena de dos mil pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, y caso de impago a tres días de arresto menor, reprensión privada, a que abone al perjudicado la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. — Luis Nájera. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Juan Fernández Palmero, expido y firmo la presente en Palencia a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta. — Luis Nájera.

3733

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico. — Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 161-80, se ha practicado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta. — Vistos por el señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de la misma, los presentes autos de juicio verbal de faltas, número 161 del año 1980, en el que son partes el señor Fiscal de Distrito, en representación de la acción pública, así como Cesáreo Pérez Pérez, mayor de edad, vecino de Astudillo y Eloy Requena Amor, mayor de edad, casado, obrero, vecino de Valladolid.

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen a la presente, al denunciado Eloy Requena Amor, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia

pública en la de su Juzgado, doy fe.— Luis Nájera. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Eloy Requena Amor, expido y firmo la presente en Palencia a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta. — Luis Nájera. — Rubricado.

3734

BALTANAS

María Teresa García Vega, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Baltanás (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Baltanás a catorce de octubre de mil novecientos ochenta. Vistos por el Sr. D. Juan José Sertucha Diez, Juez de Distrito de Baños de Cerrato, con jurisdicción prorrogada al de esta villa, los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos ante este Juzgado con el número 81/80, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal; como perjudicados José Fernando da Conceicao Grosso, de 45 años de edad, soltero, obrero y como denunciado Agostinho da Silva, de 30 años, casado, obrero y ambos en ignorado paradero, por daños en accidente de circulación; y

FALLO. — Que debo condenar y condeno al denunciado Agostinho da Silva, a la pena de mil cien pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago un arresto personal sustitutorio de tres días, pago de las costas y a que indemnice al perjudicado José Fernando da Conceicao Grosso, en la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas, por los daños sufridos en su vehículo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: J. José Sertucha. — Rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia, ha sido leída y publicada por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública, por ante mí el Secretario de que doy fe.—Firmado: T. G. Vega. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José Fernando da Conceicao Grosso y Agostinho da Silva, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Baltanás a catorce de octubre de mil novecientos ochenta. — María Teresa García Vega.

3597

BALTANAS

María Teresa García Vega, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Baltanás (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Baltanás a catorce de octubre de mil novecientos ochenta. Vistos por el Sr. D. Juan José Sertucha Diez, Juez de Distrito de Baños de Cerrato, con jurisdicción prorrogada al de esta villa, los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos ante este Juzgado con el número 55/80, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal; como

perjudicados, la Entidad Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas en Palencia; Albino da Silva de Jesús, mayor de edad, casado, conductor y Manuel Pinto dos Reis, mayor de edad, casado, obrero y ambos en ignorado paradero; y como denunciado Pedro del Campo Nicolás, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Logroño, y como responsable civil subsidiario, José Santamaría González, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Huércanos (Logroño), por lesiones y daños en accidente de circulación; y

FALLO. — Que debo condenar y condeno al denunciado Pedro del Campo Nicolás, a la pena de mil cien pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago un arresto personal sustitutorio de tres días, reprensión privada, retención del permiso de conducir durante un mes, pago de las costas y que indemnice al perjudicado Manuel Pinto dos Reis, en la cantidad de cuatrocientas mil pesetas, a Albino da Silva, en la cantidad de diez mil pesetas, a la Entidad perjudicada Jefatura de Obras Públicas de Palencia, diez mil pesetas y a José Santamaría González en ochenta y cuatro mil novecientos dos pesetas, siéndole exigible a este último la correspondiente responsabilidad civil subsidiaria, caso de insolvencia del denunciado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: J. José Sertucha. — Rubricado.

Publicación. — En el mismo día de su fecha, ha sido leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública, por ante mí el Secretario de que doy fe. — Firmado: T. G. Vega.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Albino da Silva de Jesús y Manuel Pinto dos Reis, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Baltanás a catorce de octubre de mil novecientos ochenta. — María Teresa García Vega.

3598

BALTANAS

María Teresa García Vega, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Baltanás (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Baltanás, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta. Vistos por el señor don Juan José Sertucha Diez, Juez de Distrito de Baños de Cerrato, con jurisdicción prorrogada al de esta villa, los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos ante este Juzgado con el número 33/80, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal; como perjudicados Juan José Bermejo Hernández, mayor de edad, soltero, obrero y vecino de Guernica, Serafín Rey Quiroga, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Elgoibar; como denunciados Antonio Carlos Marques Silva Pereira, mayor de edad, casado, obrero, Joaquín da Conceicao da Almeida, mayor de edad, casado, soldador, ambos en ignorado paradero y Francisco Bonell Lorensa, mayor de

edad, soltero, ingeniero técnico y vecino de Barcelona y como responsable civil subsidiario, Compañía de coches de alquiler Hertz, por daños en accidente de circulación, y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Carlos Marques Silva Pereira, Joaquín da Conceicao de Almeida y Francisco Bonell Lorensa, a la pena de dos mil pesetas de multa a cada uno de ellos, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago un arresto personal sustitutorio de tres días, pago de las costas por terceras e iguales partes y a que indemnicen, Antonio Marques Silva Pereira a Juan José Bermejo Hernández y a Serafín Rey Quiroga en cuantía de 24.464 pesetas al primero y en la de 194.800 pesetas al segundo, por daños ocasionados en los vehículos, debiendo igualmente indemnizar Joaquín de Conceicao de Almeida a Antonio Carlos Marques los daños ocasionados en la parte trasera de su vehículo, responsabilidad que igualmente viene impuesta a Francisco Bonell Lorensa, respecto a Joaquín da Conceicao, de los daños sufridos en la parte trasera de su vehículo, daños estos cuya cuantía no ha sido acreditada en autos, así como a indemnizar a la Compañía Hertz de coches de alquiler, en la cuantía de 44.214 pesetas, declarando igualmente la responsabilidad civil subsidiaria de la empresa Hertz respecto a los daños ocasionados por el vehículo de su propiedad. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: J. José Sertucha.—Rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, por ante mí el Secretario, de que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Antonio Carlos Marques Silva Pereira y a Joaquín da Conceicao de Almeida, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Baltanás a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

3730

BALTANAS

María Teresa García Vega, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Baltanás (Palencia).

Doy fe. — Que en el juicio de faltas que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Baltanás, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta. — Vistos por el señor don Juan José Sertucha Diez, Juez de Distrito de Baños de Cerrato, con jurisdicción prorrogada al de esta villa, los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos ante este Juzgado con el número 90/80, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal, como perjudicado José Barcia Vázquez, mayor de edad, casado, carpintero y vecino de Bilbao lesionada María Esther Ferreira, de 8 años, escolar y en ignorado paradero, y como denunciado Adriano Ferreira Marinho, mayor de edad, casado, operario y en ignorado paradero, por le-

siones y daños en accidente de circulación, y

FALLO. — Que debo condenar y condeno al denunciado Adriano Ferreira Marinho, a la pena de dos mil pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago un arresto personal sustitutorio de tres días, reprensión privada, retención del permiso de conducir durante un mes y a que indemnice al perjudicado José Barcia Vázquez en la cantidad de sesenta y una mil trescientas quince pesetas por los daños de su vehículo y diez mil pesetas por los perjuicios ocasionados por paralización del vehículo. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—J. José Sertucha. — Rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública, por ante mi el Secretario de que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Adriano Ferreira Marinho y su hija Esther Ferreira, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Baltanás a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, María Teresa García Vega.

3731

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta localidad, en virtud de providencia dictada en el juicio de faltas que bajo el número 185/80 se tramita en este Juzgado, por daños accidente circulación, ha mandado citar al señor Fiscal y partes para que el próximo día diecisiete de noviembre y hora de las diez y diez, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, a la celebración del correspondiente juicio, al que deberán comparecer con los testigos y medios de prueba de que intenten valerse, advirtiéndole que de no comparecer sin justa causa le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Cándido Pía González, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Jaime Hernández Chico.

3764

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta localidad, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas que bajo el número 209/80, se tramita en este Juzgado, por daños accidente de circulación, ha mandado citar al señor Fiscal y partes para que el día diecisiete de noviembre actual y hora de las diez y veinte, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, a la celebración del correspondiente juicio, asistidos de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Baltasar Mendes Dos Santos, que se encuentra en ignorado para-

dero, expido la presente en Baños de Cerrato a primero de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Jaime Hernández Chico.

3765

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

PERSONAL

Convocatoria de concurso - oposición, para cubrir plazas vacantes en el grupo de servicios especiales. Subgrupo de personal de oficios varios, en la plantilla autorizada de esta Corporación

Acordada por el Ayuntamiento Pleno, en sesiones de 5 de febrero y 5 de agosto de 1980, la creación de las plazas de plantilla que se citan, con visado de la Dirección General de Administración Local, y estando dotadas a tenor del R. D. 3.046/77, de 6 de octubre, y OO. MM. de 14 y 26 de noviembre de 1976, se tiene acordada la provisión en propiedad de las vacantes y la aprobación de la presente convocatoria.

El concurso-oposición se ajustará a las normas del Decreto 1.411/1968, de 27 de junio, sobre reglamentación para ingreso en la Función Pública, al Decreto 688/75, de 21 de marzo y a las presentes Bases.

A tenor de la Disposición Transitoria 7.^a del R. D. 3.046/77 de 6 de octubre, las vacantes anunciadas podrán incrementarse con las que se produzcan por ceses o por nueva creación, hasta la resolución del expediente, fijándose en este caso el número de plazas a cubrir al hacerse público la fecha del inicio de las pruebas. Se hará la reserva proporcional, en los supuestos que concurra de la Disposición Adicional 2.^a de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre.

B A S E S

I.—Objeto de la convocatoria.

1.1. — Se convoca para provisión en propiedad como Funcionarios de Carrera, y por concurso-oposición, las siguientes plazas vacantes en el Grupo de Servicios Especiales. — Subgrupo de personal de oficios varios, de la plantilla vigente con la clasificación y nivel que a tenor del Decreto 2.056/73 y R. D. 3.046/1977, de 6 de octubre, tiene asignada cada una de las plazas, y dotadas para el presente ejercicio con el sueldo, grado y pagas extraordinarias de la Ley 42/1979 y demás retribuciones complementarias acordadas por la Corporación:

Una plaza de la especialidad de Mecánico conductor, clasificada como oficial (Nivel 4 y coeficiente 1,7).

Dos plazas de la especialidad de conductores de primera con igual categoría y clasificación (Nivel 4 y coeficiente 1,7).

Una plaza de oficial especialidad fontanero (Nivel 4 y coeficiente 1,7).

Una plaza de carpintero, igual categoría y nivel 4, coeficiente 1,7 que las anteriores del Subgrupo.

Una plaza de oficial en la especialidad de pintor de construcción, clasificada con el nivel 4 y coeficiente 1,7 en plantilla.

Dos plazas de oficiales electricistas, especialidad de instalación de semáforos y de redes y edificios, ambas clasificadas en el nivel 4 y coeficiente 1,7.— Una de las plazas reservada a turno restringido (Ley 50/1978), por desempeño por contratado.

Una plaza de sepulturero mayor del cementerio, equiparada a maestro de oficios (Nivel 4 y coeficiente 1,9 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre), en el mismo grupo.

Tres plazas de operarios sepulcros-jardineros, clasificadas en el nivel 3 y coeficiente 1,3 en la plantilla.—Con reserva del turno restringido, por desempeño por contratos, proporcional Ley 50/78.

Siete limpiadoras mujeres para limpieza Grupos Escolares y Servicios, clasificadas en el nivel 3 y coeficiente 1,3 como plazas de operarios de plantilla. Reserva proporcional en turno restringido a favor de contratadas en vacante.

1.2. — *Publicidad:* La convocatoria, común para las vacantes de este Subgrupo y sus Bases, se publicarán íntegras en el tablón de anuncios y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — Un extracto de la misma fijando el plazo de admisión de solicitudes y finalizado, la lista provisional de admitidos y excluidos, se anunciarán en el "Boletín Oficial del Estado - Gaceta de Madrid".

Los restantes anuncios y llamamientos del Tribunal, en razón de urgencia y economía de medios, se harán a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, pudiendo también hacerse por citación al domicilio señalado por los aspirantes en su solicitud.

II.—Condiciones de los aspirantes.

2.1. — Para tomar parte en el concurso-oposición y ostentar el cargo se requiere a). — En todos los casos, nacionalidad española y tener cumplidos 18 años sin exceder de 55, a tenor de lo establecido en el artículo 33 del R. Decreto 3.046/77.

A los solos efectos de la edad máxima para ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente (con los servicios prestados) a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dicho servicio.

A efectos pasivos y de afiliación obligatoria a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local con jubilación forzosa a los 65 años, es de aplicación el R. D. 2.175/1978, de 25 de agosto sobre cómputo recíproco de cotizaciones en el régimen general de la Seguridad Social, debidamente cotizados por servicios anteriores y como alternativa de derechos pasivos.

b). — Estar en posesión de certificado de estudios primarios, título de oficialía o de enseñanza media o superior equivalencia, que pueden indicarse como mérito a estimar en la fase del concurso, en la propia solicitud de admisión.

Para las plazas de operarios o de aspirantes a especialista sin poseer el certificado, deberán acreditar haber trabajado en la especialidad, al menos dos años o superar la prueba mínima cultural que se establece.

c). — Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

d). — No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio del cargo.

e). — No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Admón. Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de Funciones Públicas.

f). — Comprometerse, caso de ser nombrado a jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino, según la fórmula del R. D. 707/1979 de 5 de abril, consignándolo en la solicitud de admisión.

III.—Instancias, plazo y lugar de presentación.

3.1. — Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, podrán ajustarse al modelo que se facilitará en el Registro General de la Corporación, o bien manifestar los aspirantes que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II.

Serán dirigidas al señor Alcalde Presidente y presentadas en Secretaría (Registro General), en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de la referencia o extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

En la propia instancia podrán relacionarse y justificarse documentalmente, si así lo desean los concursantes los méritos que se aleguen para ser valorados en la fase del concurso, como posesión de títulos, diplomas de la especialidad, certificados de servicios anteriores, que estimen conveniente.

3.2. — Los solicitantes, en el acto de presentación de solicitudes, deberán abonar como derechos de examen la cantidad de quinientas pesetas para las plazas clasificadas con el nivel 4 y de doscientas cincuenta pesetas las plazas de operarios del nivel 3, uniéndose el recibo justificante de la Depositaria, o en el supuesto de que las solicitudes se presenten por correo según el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la referencia del giro postal con la fecha y número de imposición.

3.3. — Estos derechos de examen no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a las dos fases del Concurso-oposición por falta de los requisitos exigidos, que deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de solicitudes y gozar de los mismos hasta el día del nombramiento, sin que se exija a los aspirantes presentación previa de documentos que lo acrediten.

IV.—Admisión de opositores y designación del Tribunal.

4.1. — Expirado el plazo de presentación de instancias, se procederá a publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la forma prevista de las Bases, concediéndose un período de reclamaciones de quince días a contar de la publicación, según el artículo 121 de la Ley de Procedimiento.

La resolución de las reclamaciones que hubiere, se publicará en el referido Boletín y en caso de no recurrirse la lista provisional se considerará como definitiva.

4.2. — Por la misma resolución, se hará público a los efectos de recusación de sus miembros por igual plazo de quince días, si procediere, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la composición del Tribunal Calificador, en la forma del artículo 251 del Reglamento de Funcionarios, constituido por:

Presidente: El de la Corporación o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Vocales: El representante de la Dirección General de Administración Local, el representante del Profesorado oficial del Estado, el Jefe Técnico del Servicio Municipal de Adscripción de cada especialidad.

Secretario: El de la Corporación, que podrá delegar en un Funcionario Técnico de Administración General.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente, con los titulares respectivos integrarán el Tribunal único, que no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.

V.—Comienzo y desarrollo de las pruebas.

5.1. — Los ejercicios de la oposición y concurso no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses, desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

5.2. — Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará sorteo.

La lista con el número obtenido por cada opositor en el sorteo, así como el lugar, día y hora en que darán comienzo las pruebas, se dará a conocer, al menos quince días antes de comenzar y por medio de anuncio expuesto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en el tablón de edictos de la Corporación.

5.3. — Para el desarrollo de cada ejercicio, los opositores serán nombrados en llamamiento único y por el orden del sorteo celebrado con antelación, perdiendo todos los derechos el opositor que por cualquier causa no comparezca al ser llamado. El Tribunal, libremente, podrá otorgar dispensa en caso de fuerza mayor debidamente justificada.

VI.—Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará, mediante el sistema de concurso-oposición, en dos fases:

6.1. — A).—*Fase de oposición*: Para las categorías de Capataz y Oficiales especialistas, de nivel 4, consistirá en las siguientes pruebas:

a). — Desarrollar por escrito, durante media hora contestaciones señaladas por el Tribunal, dentro de las comprendidas en el temario que para especialidad se publica al final de estas Bases.

b). — Operaciones elementales de aritmética, que determine el Tribunal y realizar una redacción sobre derechos y deberes de los Funcionarios de Administración Local, sobre organización y funcionamiento del Ayuntamiento y sus servicios, ejercicio que servirá como dictado para apreciar su ortografía.

c). — El Tribunal, discrecionalmente, podrá mantener finalizadas estas pruebas una entrevista con cada uno de los aspirantes, a fin de obtener una mejor valoración de conocimientos y aptitud en relación con los cometidos a desarrollar valorables en la fase de concurso.

6.2. — Para las categorías de operarios, jardineros de cemenerios y mujeres de limpieza, nivel 3, consistirá:

a). — Efectuar operaciones sobre las

cuatro reglas elementales de aritmética.

b). — Escritura al dictado, durante diez minutos, de un párrafo que señale el Tribunal, que podrá ser leído y ampliar la lectura con preguntas elementales sobre conocimiento del oficio, deberes de los Funcionarios y tratamiento de autoridades y Jefes de los Servicios Municipales.

c). — El Tribunal podrá efectuar entrevista con los aspirantes para valoración, en su caso, de los méritos alegados y aptitud para su trabajo específico.

6.3. — B)—*Fase de concurso*: Serán objeto de valoración los méritos siguientes:

a). — Haber prestado con laboriosidad y suficiencia puestos de trabajo análogos en esta Corporación, en otras de Administración Local o del Estado.

b). — Haber desempeñado servicios o estar desempeñándoles en el Ayuntamiento de Palencia como laboral, contratado o interino.

c). — Estar en posesión de título, diploma, etc., relacionados con las especialidades de las plazas a cubrir.

d). — Otros méritos que los interesados puedan alegar no comprendidos en los apartados anteriores.

VII.—Calificación de concurso - oposición.

7.1. — Calificación de los ejercicios de la oposición. — Se calificarán por el Tribunal de 0 a 10 puntos, estimando esta fase como eliminatoria y requisito indispensable para acceder a la fase de concurso que los aspirantes en su conjunto superen la media de 5 puntos.

7.2. — Valoración de los méritos del concurso. — El Tribunal otorgará a los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición: 0,50 puntos por cada año de servicio o fracción con un máximo de dos puntos, referido a los méritos enumerados en el apartado a). — de esta fase. — La valoración de servicios de la letra b). — se hará por cada fracción mensual con un máximo a otorgar de hasta 2 puntos. — La valoración de los títulos de Graduado Escolar o Bachiller Superior o Laboral, así como otros superiores se valorará por el Tribunal otorgando hasta 1 punto por cada uno. — Finalmente el Tribunal podrá valorar discrecionalmente las aptitudes y conocimientos que estime en los aspirantes al efectuar la entrevista sin que pueda exceder en su conjunto de 2,5 puntos. — El juicio del Tribunal será motivado pero discrecional en su valoración.

7.3. — Calificación definitiva. — La puntuación definitiva será la suma de la obtenida en la fase de oposición más las obtenidas en la fase de concurso.

VIII.—Relación de aprobados y propuesta del Tribunal.

8.1. — Formulada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Organismo competente para que se elabore la propuesta de nombramiento pertinente.

Al mismo tiempo remitirá a la Presidencia de la Corporación, a los exclusivos efectos de lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pú-

blica, el Acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que para cada clase de plaza hayan superado las pruebas del concurso-oposición y que excediesen del número de plazas convocadas.

IX.—Presentación de documentos y nombramiento.

9.1. — Los opositores que resulten propuestos para su nombramiento presentarán en la Secretaría de la Corporación, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados y propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base II y que son:

1. — Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.

2. — Certificado de Estudios Primarios, diplomas, títulos de Formación Profesional o Universitarios invocados como méritos en la solicitud. Para los aspirantes a plazas de conductores o mecánicos, aportación de Permiso de Conducir de la clase 1.ª, revisado a la fecha de presentación.

3. — Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central, referido a la fecha de terminación de las pruebas.

4. — Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia en los últimos dos años.

5. — Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad de las que señala el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios ni haber sido inhabilitado para ejercer cargos públicos ni expulsado de ningún cuerpo del Estdo u Organismos Públicos.

6. — Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio del cargo. Este certificado deberá ser expedido por la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

7. — Si alguno de los nombrados, reúne la condición de Funcionario Público en activo del Estado o de la Administración Local, estará exento de acreditar documentalmente estas condiciones, sustituyéndolo por certificado del Ministerio u Organismo de que dependa, con copia de su hoja de servicios.

9.2. — Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados ante la Alcaldía Presidencia, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos en su totalidad, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, la Alcaldía con base en la propuesta del Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor del siguiente opositor figurado en la lista, que habiendo aprobado todos los ejercicios de este concurso-oposición, tuviera cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

9.3. — Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Perma-

nente como órgano competente de la Corporación, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la fecha de notificación del nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, con los requisitos formales establecidos, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

X.—Incidencias.

10.1. — El Tribunal, queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición y en la interpretación de estas Bases, rigiendo en lo no previsto, las normas del Decreto 1.411/1968, de 27 de junio y Reglamento de Funcionarios.

10.2. — La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en la forma prevista en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Palencia 29 de octubre de 1980. — El Secretario General (ilegible). — V.º B.º: El Alcalde, Francisco Jambriña Sastre.

A N E X O

Cuestionario de temas a que ha de ajustarse el primer ejercicio de la fase de oposición para cubrir plazas de especialistas de oficios del grupo de servicios especiales, vacantes en el Ayuntamiento de Palencia.

1. — Para la plaza de sepulturero mayor. — 1.º. — Contestar 10 preguntas formuladas por el Tribunal en relación con el Reglamento para el Servicio y Administración del Cementerio, aprobado por el Pleno de 10 de octubre de 1964, sobre funcionamiento de los servicios del recinto y obligaciones propias del cargo y del personal subalterno. Conocimientos de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas de prestación de servicios, liquidaciones y licencias de obras a exigir. 2.º. — Contestación a aspectos propios de la construcción, como Capataz de oficio y en especial sobre fosas, nichos, panteones, conocimiento de colocación de ladrillos, a plantear por el Tribunal.

2. — Para plazas de oficiales electricistas. — 1.º. — Preguntas comunes: unidades eléctricas, símbolos. — Que es una instalación en serie y en paralelo. — Ley de Ohm. — Calentamiento de los conductores. — Fórmula eléctrica.

Para la especialidad de redes y edificios, estos conocimientos se ampliarán: 1.º. — Clasificación de lámparas para iluminación. — Equipo de fluorescencia y equipo de descarga. — Puesta a punto de interruptores horarios. — Funcionamiento de la célula foto-eléctrica. — La toma de tierra según el reglamento de baja tensión. — Esquema de una lámpara de doble flujo con flujo con corte de corriente por cédula foto-eléctrica y regulación de flujo por reloj.

Para la especialidad de semáforos, se añadirán los siguientes particulares: 1.º. — ¿Qué son ámbares incompatibles en una regulación de semáforos?. — ¿Qué es un despeje en un cruce semafórico?. — ¿Para qué sirve un detector y cómo funciona?. — Esquema de cruce de cuatro calles en las cuales

dos de ellas tienen media continua (sin paso de peatones).

3. — Para plaza de mecánico conductor. — Contestar a las 10 preguntas siguientes sobre cuestiones que pueda plantear el Tribunal. — 1.º. — Diferencias fundamentales entre un motor de explosión y uno de combustión interna. — Aceite de engrase, su misión. ¿Qué es un aceite multigrado? ¿Para qué sirve?. ¿Qué es una grasa permanente?. ¿Para qué sirve?. — Qué pasa en un rodamiento mal engrasado. — Misión del distribuidor. ¿Qué piezas importantes lo componen. — Misión del carburador: Tipo de carburadores. — Refrigeración; Tipo y misión de los refrigeradores. — Embragues; Tipo y misión de los embragues. — Cambio de velocidades. Fundamento y misión de los mismos. — Herramientas imprescindibles que requiere un oficial mecánico para el desempeño de su trabajo. — ¿Qué son llaves dinamométricas y para qué sirven.

4. — Para plazas de conductores de primera. — A las 10 preguntas anteriores de la plaza de mecánico conductor, se ampliarán las siguientes: 1.º. — ¿Qué es la caída de las ruedas?. — 2.º. — ¿Qué es una dirección asistida?. — 3.º. — ¿Qué es un sincronismo en la caja de cambios y para qué sirve? — 4.º. — ¿Qué es una vía lenta y para qué sirve? — 5.º. — ¿Qué diferencia hay al dar marcha atrás con un vehículo si lleva remolque?.

5. — Para plazas de oficial pintor. — Contestar sobre las siguientes cuestiones a formular por el Tribunal: 1.º. — Cómo debe prepararse una pared con humedad para pintar al temple. — Cuántas manos debe darse al óleo para un rematado en carpintería. — Como debe prepararse un hierro de un balcón antepecho puerta metálica para pintar al óleo. — Cómo debe prepararse la cal para su aplicación en obra de pintura. — Qué pintura resulta más aconsejable para una pared expuesta al agua y al aire, la cal o el plástico, y porqué. — Qué es una pintura reflectante y cómo se consigue.

6. — Para plaza de oficial fontanero. — Contestar sobre las siguientes cuestiones a formular por el Tribunal: Describir los elementos que completan una boca de riego. — Describir los diferentes materiales de las conducciones de agua. — Distintos tipos de llaves de corte de agua explicando porqué su utilización. — Equipo necesario para soldar tuberías de plomo. — Equipo necesario para acoplar tuberías de polietileno. — Cómo deben de colocarse los contadores de agua potable.

7. — Para plaza de oficial carpintero. — Contestar sobre las siguientes cuestiones a formular por el Tribunal: Piezas que forman una ventana, su descripción y utilización. — Herrajes de colgar y de seguridad de puertas y ventanas, su descripción y utilización. — Puerta de doble tablero tipo "Marga", y su descripción y materiales de que está formado. — Cómo colocarían una percha en una puerta de tipo "Marga". — Cuántos materiales llevan los bancos públicos y qué tipo de madera.

Palencia 29 de octubre de 1980. — El Secretario General (ilegible). — V.º B.º: El Alcalde, Francisco Jambriña Sastre.

AUTILLO DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1980, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa sobre desagüe de canalones y goteras.

Idem sobre entrada de carruajes en domicilios particulares.

Idem sobre rodaje de carruajes por vías municipales.

Idem de servicio de alcantarillado.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Autillo de Campos 30 de octubre de 1980. — El Alcalde, A. Vargas.

3746

AUTILLO DE CAMPOS

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1980, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Autillo de Campos 30 de octubre de 1980. — El Alcalde, A. Vargas.

3753

CASTRILLO DE VILAVEGA

EDICTO

Aprobado anteproyecto de Presupuesto extraordinario para cubrir importe de aportación municipal a las obras de "Ampliación de abastecimiento de agua", según proyecto aprobado por la Corporación y redactado por el Ingeniero don Mateo Gallego, y que se nutrirá por la parte de ingresos con Contribuciones Especiales y aportación municipal en base a anticipo reintegrable de Excm. Diputación, se expone al público por término de quince días, al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

Castrillo de Villavega 30 de octubre de 1980. — El Alcalde (ilegible).

3757

CASTRILLO DE VILAVEGA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de aplicación y distribución de contribuciones especiales, para pago de la aportación municipal, para las obras de "Ampliación de abastecimiento de agua" de Castrillo de Villavega, cuya imposición se efectúa en virtud de lo dispuesto en los artículos 26 y 29 del Real Decreto 3.250/1976, en concordancia con el artículo 7 del Real Decreto 688/1978, de 15 de julio, se hace público que el pertinente acuerdo y referido expediente, en que constan los documentos relativos a la determinación del coste de la obra, de la cantidad a repartir, entre los beneficiarios, de las bases, de reparto y de las cuotas asignadas a cada contribuyente, según dispone el número 4 del artículo 33 del Real Decreto 3.250/1976, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados, podrán formular recursos previos de reposición ante el Ayuntamiento, o bien reclamación económica administrativa, que podrán versar sobre la procedencia de costas que deberá satisfacer las personas especialmente beneficiadas y las cuotas asignadas según se especifica en la notificación que se cursa individualmente a los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 7 del artículo 33 del Real Decreto 3.250/1976, anteriormente expresados.

Castrillo de Villavega 30 de octubre de 1980. — El Alcalde (ilegible).

3758

CISNEROS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente que se tramita con el número uno, sobre modificaciones de créditos, por medio de superávit en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1980, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 3 del artículo 691 de la Ley de Régimen Local, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 683, 684 y 691 de la Ley de Régimen Local.

Cisneros 1 de noviembre de 1980. — El Alcalde, M. Rodríguez.

3763

GUAZA DE CAMPOS

EDICTO

Habiendo sido aprobado por la Corporación municipal, el expediente número 1 de 1980, sobre Modificaciones de Crédito, dentro del presupuesto ordinario del presente ejercicio, por transferencias, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince (15) días hábiles, al objeto de oír reclamaciones por los interesados, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 691 y 692,

y concordantes de la Ley de Régimen Local

Guaza de Campos 27 de octubre de 1980. — El Alcalde, José María González.

3751

GUAZA DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1980, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa sobre desagüe de canalones.

Idem entrada de vehículos en edificios particulares.

Idem sobre rodaje y arrastre de vehículos.

Idem sobre el servicio de alcantarillado.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Guaza de Campos 30 de octubre de 1980. — El Alcalde, José María González.

3752

LA SERNA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1980, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Idem sobre tránsito de animales.

Impuesto sobre vehículos de motor.

Tasas sobre desagüe de canalones.

Idem sobre rodaje de vehículos.

Idem sobre entrada de carruajes.

Idem sobre alcantarillado.

Idem sobre suministro de agua.

La Serna 31 de octubre de 1980.—El Alcalde, Aurelio Herrero.

3748

MAGAZ DE PISUERGA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1980, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá

ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa sobre desagüe de canalones y goterales.

Idem de rodaje o arrastre por vías públicas con vehículos no sujetos al impuesto municipal.

Idem entrada de vehículos en domicilios particulares y reservas aparcamientos.

Idem sobre rieles.

Idem sobre balcones, voladizos, etc.

Idem sobre alcantarillado.

Idem sobre tránsito de ganados por vías públicas.

Arbitrio con fin no fiscal sobre vallado de solares.

Idem con fin no fiscal sobre puertas que abren al exterior.

Idem con fin no fiscal revoque o decoro de fachadas.

Idem con fin no fiscal sobre perros.

Pastos al ganado del término por aprovechamiento de aquéllos.

Magaz de Pisuerga 31 de octubre de 1980. — El Alcalde, Pedro Valverde.

3754

MARCILLA DE CAMPOS

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento, las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1981, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ordenanzas de nueva creación

Sobre licencias urbanísticas.

Sobre documentos de administración.

Sobre suministro de agua a domicilio.

Sobre alcantarillado.

Sobre el tributo no fiscal de solares sin cercar.

Ordenanzas que se modifican

Sobre ocupación de vías públicas con escombros.

Sobre entrada de vehículos en edificios particulares.

Sobre rodaje y arrastre.

Sobre desagüe de canalones y goteras.

Sobre Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Sobre tránsito de animales por vías públicas.

Marcilla de Campos 30 de octubre de 1980. — El Alcalde (ilegible).

3759

PRADANOS DE OJEDA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1980, la

oportuna propuesta de suplemento de crédito para atender al gasto inaplazable de determinadas necesidades surgidas durante el desarrollo del ejercicio por medio de superávit, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mencionado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Prádanos de Ojeda 31 de octubre de 1980. — El Alcalde (ilegible).

3761

POZA DE LA VEGA

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1980, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Poza de la Vega 30 de octubre de 1980. — El Alcalde, Eleuterio Martín.

3747

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación y, transcurrido el plazo de exposición al público del pliego de condiciones, sin que se haya producido reclamación alguna en contra del mismo, se anuncia el siguiente concurso:

OBJETO Y TIPO DEL CONCURSO. — El concurso tendrá por objeto la adjudicación del servicio de recogida de basuras, bajo el tipo de licitación de 420.000 pesetas anuales, a la baja.

DURACION DEL CONTRATO. — El contrato tendrá una duración de un año, dando comienzo el día 1 de enero y terminando el 31 de diciembre de 1981, salvo lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento de Contratación, haciéndose constar además que la recogida de basuras, se hará cuatro días a la semana.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Los pliego de condiciones y demás documentos inherentes al concurso, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, los días hábiles que median hasta la celebración del concurso.

GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA. — La garantía provisional se fija en la cantidad de 12.600 pesetas y la definitiva, en el 6 por 100 del importe por el que fuere hecha la adjudicación.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, y reintegradas con un total de 25 pesetas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de veinte días hábiles, siendo el primero, el día siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y terminando el último de dichos veinte días hábiles, a las catorce horas.

APERTURA DE PLICAS. — La apertura de plicas, tendrá lugar en la Casa Consistorial, el día siguiente hábil, una vez transcurridos los veinte señalados para la presentación de proposiciones, a las doce horas.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de estado, profesión y vecino de (... ..), con D. N. I. número y con domicilio en la calle, enterado del contenido de los pliegos de condiciones Económico Administrativas, al igual que de los demás documentos obrantes en el expediente de concurso para la contratación del servicio de recogida de basuras, se comprometo a realizar el mismo con sujeción estricta a dichos pliegos en la cantidad de (en letra)..... pesetas anuales, cuyo servicio de recogida la realizará con un (camión, tractor, carro o remolque), como medio de transporte.

Se acompaña resguardo de haber depositado la cantidad de 12.600 pesetas, como garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad.

Fecha y firma.

Santibáñez de la Peña 21 de octubre de 1980. — El Alcalde, J. Salvador.

3644

VILLATURDE

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1980, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasas sobre tránsito de animales.

Arbitrio no fiscal sobre ganado estabulado.

Canon de aprovechamiento de parcelas vecinales.

Villaturde 1 de noviembre de 1980. — El Alcalde, Victorino Martínez.

3768